

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 1 de 15

# **Procedimiento P3.5**

## **Gestión de prácticas académicas externas**

### **ÍNDICE**

<b>1. Objeto</b> .....	3
<b>2. Alcance</b> .....	3
<b>3. Responsabilidades</b> .....	3
3.1. A nivel de la Facultad.....	3
3.2. A nivel de la Universidad .....	4
<b>4. Descripción del procedimiento</b> .....	5
4.1. Periodo previo a la matriculación.....	5
4.2. Para prácticas externas curriculares .....	5
4.3. Para prácticas externas extracurriculares .....	9
4.4. Para prácticas externas realizadas en el marco del programa Erasmus+ o Prácticas Internacionales .....	11
<b>5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación</b> .....	12
<b>6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia</b> .....	12
<b>7. Registros</b> .....	14
7.1. Registro del SIGC .....	14
7.2. Otras evidencias del procedimiento.....	14

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de trabajo “SISCAL-UAM”, Grupo de Trabajo de la CGC y Equipo Decanal	Comisión de Garantía de Calidad (CGC)	Junta de Facultad
	Fecha: 07/06/2018	Fecha: 14/06/2018

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 2 de 15

**RESUMEN DE CAMBIOS**

<b>Número: 01</b>	<b>Fecha: 2014-09-18</b>
<b>Cambios introducidos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Versión inicial</li></ul>	<b>Motivo modificación</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización procedimiento prácticas en empresa</li></ul>
<b>Número: 02</b>	<b>Fecha: 2018-06-14</b>
<b>Cambios introducidos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización</li></ul>	<b>Motivo modificación</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejora/simplificación de la redacción</li><li>• Adecuación del SGIC-UAM a la guía SISCAL para la acreditación de centros</li></ul>
<b>Número: 03</b>	<b>Fecha: 2025-12-09</b>
<b>Cambios introducidos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fechas de las modificaciones</li><li>• Actualización de responsabilidades.</li><li>• Se modifica el procedimiento</li><li>• Formato ficha</li><li>• Se actualiza el apartado 6.</li><li>• Se mejora la descripción del punto 7, para hacer referencia explícita al registro de evidencias</li><li>• Revisión de la redacción</li></ul>	<b>Motivo modificación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se considera la fecha de aprobación por Junta de Facultad</li><li>• Se distingue entre responsables de la Universidad y de la Facultad y se actualiza su denominación</li><li>• Se distingue entre prácticas académicas curriculares, extracurriculares e internacionales.</li><li>• Se modifica la asignación de tutor académico, como consecuencia del nuevo PAT</li><li>• Se actualiza el formato de ficha (logo, resumen de cambios, se elimina glosario...)</li><li>• Actualización de legislación y normativa e inclusión de enlaces de consulta.</li><li>• Se distingue entre documentos generados y registrados por el vicedecanato de Calidad y las que se generan y registran por otras áreas de gestión académica.</li><li>• Se adapta al Libro de estilo de la UAM y el Manual de identidad corporativa</li></ul>

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 3 de 15

**1. Objeto**

El objeto de este documento es definir los procedimientos asociados a las prácticas académicas, que consisten en la oferta, solicitud, adjudicación, realización y seguimiento de las prácticas académicas externas de los estudiantes de las titulaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

**2. Alcance**

Este procedimiento es de aplicación en todas las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas y coordinadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tanto para las Prácticas Académicas Externas curriculares como para las Prácticas Académicas Externas extracurriculares.

**3. Responsabilidades**

Los agentes involucrados en el desarrollo de este procedimiento son los siguientes:

**3.1. A nivel de la Facultad**

- El vicedecanato responsable de Prácticas Académicas Externas: es responsable del funcionamiento de la Oficina de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (OPE-Económicas), de las políticas de prácticas académicas externas de la Facultad y de la formalización de los anexos a los convenios de cooperación educativa para prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares (siempre que sean continuación de un periodo curricular) de los estudiantes con la entidad colaboradora.
- La Oficina de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (OPE-Económicas): es responsable de la gestión administrativa de las

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 4 de 15

prácticas académicas externas y de la elaboración del Informe anual de prácticas académicas externas del centro.

- En el caso del programa de Cooperación Educativa (COOPERA) la gestión corresponde a la dirección del programa, siempre con la supervisión del vicedecanato de prácticas.
- El vicedecanato de relaciones internacionales en el caso de las prácticas internacionales acogidas al programa Erasmus + Prácticas o Prácticas Internacionales con el visto bueno del vicedecanato de responsable de Prácticas Académicas Externas.
- Los responsables de prácticas de los títulos de máster, encargados de recibir y gestionar las ofertas de prácticas.
- Las tutoras y los tutores académicos de prácticas académicas externas: responsables de la tutela académica, seguimiento y evaluación de las prácticas académicas externas de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa vigente en la universidad.

### **3.2. A nivel de la Universidad**

- La Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE-Central) es responsable de la gestión de los convenios y las prácticas académicas externas extracurriculares siempre que no vayan a continuación de unas prácticas académicas externas curriculares. Además, gestiona las “prácticas curriculares con ayudas al estudio de la UAM” y otros programas específicos que se le encomienda.
- El Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) se encarga de gestionar las prácticas realizadas en el marco del programa Erasmus+ Prácticas y de las prácticas Internacionales no Erasmus y programa de estudiantes visitantes.
- La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación se encarga de gestionar las prácticas en el marco del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo en el que participa la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 5 de 15

- El vicerrectorado con competencia en asuntos de prácticas académicas externas es responsable de la formalización de los convenios de cooperación educativa correspondientes con las entidades colaboradoras españolas o en el ámbito nacional, en los que se establecerá el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, la entidad colaboradora y la universidad y de la formalización de las prácticas académicas extracurriculares de su competencia.

**4. Descripción del procedimiento****4.1. Período previo a la matriculación**

4.1.1. Cada curso académico se difunde información relativa a las entidades colaboradoras que ofertan prácticas académicas externas a través de SIGMA y la página web de la OPE-Central.

4.1.2. Para informar a los estudiantes del proceso de búsqueda, gestión, realización y evaluación de prácticas académicas externas se realizan charlas con los estudiantes, que se difunden a través de la web, y las novedades se informan en el boletín de la Facultad.

**4.2. Para prácticas académicas externas curriculares**

4.2.1. En estudios de grado, la oferta se realiza por una de estas vías:

- Bolsa de Prácticas en Empresas de la Facultad, en la que el estudiante puede inscribirse a través de SIGMA (como muestra el TUTORIAL BOLSA DE PRACTICAS disponible en la web de la OPE-Económicas). Una vez el estudiante se haya inscrito en la Bolsa de Prácticas, podrá elegir entre las Ofertas de Empresas que le interesen. La Oficina de Prácticas de la Facultad (OPE-Económicas) enviará el CV a las empresas dos veces por semana.
- Mediante publicación de la correspondiente convocatoria en la web de la OPE-Central de la oferta de prácticas académicas curriculares con ayuda de estudio

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 6 de 15

para estudiantes de grado (prácticas remuneradas en centros y servicios de la UAM).

- El estudiante puede proponer de “motu proprio” la realización de prácticas académicas externas curriculares en una institución no incluida en la oferta inicial. En dicho caso es necesaria la validación académica por parte de OPE-Económicas.
- A través de otras instituciones a las que también se dirigen las empresas para solicitar estudiantes en prácticas (es el caso, por ejemplo, de la Fundación Universidad Empresas-FUE).

**4.2.2. En estudios de posgrado, la oferta se realiza por una de estas vías**

- El coordinador de prácticas del máster contacta con empresas e instituciones de diversa índole para propiciar la formalización de convenios de colaboración que permitan la realización de prácticas. De estas posibilidades se informa al estudiantado del título por correo electrónico y en sesiones organizadas el por propio máster, sobre el proceso de gestión de prácticas.
- El estudiante puede proponer de “motu proprio” la realización de prácticas académicas externas curriculares en una institución no incluida en la oferta inicial, con el visto bueno del coordinador de prácticas del máster.

**4.2.3. En cualquiera de los casos descritos anteriormente, es la empresa y/o institución, la que contacta con el estudiante para realizar la selección oportuna.****4.2.4. En el caso del programa de Cooperación Educativa (COOPERA) y la Mención Prácticas y Habilidades Profesionales de los grados en Administración y Dirección de Empresas y Economía, la dirección del programa COOPERA es la encargada de contactar con empresas e instituciones de diversa índole para propiciar la formalización de convenios de colaboración que permitan la**

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 7 de 15

realización de prácticas.

- 4.2.5. Para realizar Prácticas Académicas Externas, antes del inicio de dichas prácticas, la Universidad debe suscribir un Convenio de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras. Este documento legal establece el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad. La tramitación de dichos Convenios se realizará a través de la OPE Central ([ope.convenios@uam.es](mailto:ope.convenios@uam.es)) y la Fundación Universidad Empresa (FUE) en el caso del programa de COOPERA.
- 4.2.6. Una vez firmado el Convenio y tras el proceso de selección del estudiante, la empresa solicita a OPE-Económicas la emisión del Anexo al Convenio de prácticas mediante el documento “Solicitud de Anexo” con el fin de formalizar su realización y de la asignación de los correspondientes tutores académicos y profesionales. El Anexo de prácticas recoge el proyecto docente de las prácticas externas y el resto de elementos esenciales establecidos en la legislación vigente. En los estudios de máster, son los responsables de prácticas los que solicitan el anexo. En caso de que fuera necesario, OPE-Económicas consulta con el coordinador del título para contrastar la relación del proyecto docente con la titulación.
- 4.2.7. OPE-Económicas gestiona la firma por triplicado del Anexo al Convenio Marco de cooperación educativa, conforme al modelo del módulo TFEPE de SIGM@, para actividades curriculares entre la UAM y la entidad colaboradora.
- 4.2.8. En el caso de que la práctica curricular corresponda a la oferta de “prácticas curriculares con ayuda al estudio de la OPE”, el anexo se tramitará a través de la OPE-Central y aplicará este procedimiento a partir del punto 4.2.10.
- 4.2.9. En el caso del Programa COOPERA, la firma del convenio y del anexo de prácticas se realiza de forma simultánea por la FUE y aplicará este procedimiento a partir del punto 4.2.11.
- 4.2.10. Una vez solicitado dicho Anexo, OPE-Económicas confirma que el estudiante está matriculado en Prácticas Académicas externas. En caso de no haber realizado la matrícula, le solicita por correo electrónico gestionar el proceso de matrícula para poder comenzar el periodo de prácticas.

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 8 de 15

4.2.11. OPE-Económicas es la encargada de asignar tutor académico a cada estudiante en prácticas de grado entre los docentes a tiempo completo del centro de acuerdo al procedimiento vigente acordado en la Facultad.

4.2.12. En el caso de los títulos de posgrado, serán los coordinadores de prácticas los que harán las funciones de tutor académico o asignarán la labor de tutor académico entre el profesorado del máster de acuerdo al procedimiento establecido en el título.

4.2.13. OPE-Económicas comunica al estudiante y al tutor académico, mediante correo electrónico, la información relativa a las prácticas que iniciará para el seguimiento y tutela de las mismas.

4.2.14. El tutor académico asignado al estudiante realiza el control y seguimiento del desarrollo de las prácticas de acuerdo a la guía del tutor académico aprobada por la universidad y a la guía docente de la asignatura.

4.2.15. Al finalizar las prácticas, el estudiante presenta al tutor académico la Memoria de Prácticas, de acuerdo con la estructura establecida en la guía docente de la asignatura.

4.2.16. El tutor profesional remite al profesor tutor académico el cuestionario de evaluación del desempeño de las prácticas académicas externas cumplimentado y firmado.

4.2.17. En base a los informes anteriores, el tutor académico califica al estudiante conforme al procedimiento y criterios recogidos en la memoria de verificación del título y la guía docente de la asignatura.

4.2.18. El tutor académico envía la Memoria de Prácticas, la rúbrica de evaluación, la calificación y el cuestionario de evaluación del tutor profesional al Gestor del Departamento para su archivo.

4.2.19. Es obligación del estudiante incluir la Memoria de Prácticas en la plataforma SIGMA, donde quedará archivada de acuerdo al procedimiento dispuesto por la Facultad.

4.2.20. La encuesta de satisfacción sobre las prácticas académicas externas se pone a disposición del estudiante a través de la plataforma habilitada para ello por la universidad. A diferencia del resto de asignaturas la encuesta está

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 9 de 15

abierta ininterrumpidamente desde finales de noviembre hasta el 31 de agosto (información adicional sobre las encuestas de satisfacción puede consultarse en la ficha P3.8 de este Manual).

4.2.21. OPE-Económicas, realiza un informe anual sobre las prácticas académicas externas realizadas en las titulaciones de la Facultad, con datos segregados por titulación, que se presenta a Junta de Facultad y se pone a disposición de los coordinadores de titulación.

4.2.22. En el caso de la Mención Prácticas y Habilidades Profesionales de los grados en Administración y Dirección de Empresas y Economía, la oferta se configura previamente a la matrícula del estudiantado, garantizando prácticas académicas externas remuneradas. En este caso, las prácticas son asignadas por la coordinación del programa de Cooperación Educativa (COOPERA) en función del perfil que solicita la empresa y las preferencias y expediente del estudiantado. La OPE-Económicas asigna tutor académico a petición del programa, siendo éste el encargado de comunicar al estudiante y al tutor académico, mediante correo electrónico, la información relativa a las prácticas para el seguimiento y tutorización de las mismas. Aplica este procedimiento a partir del punto 4.2.13.

### **4.3. Para prácticas académicas externas extracurriculares**

4.3.1. Las prácticas académicas extracurriculares no requieren la matriculación de ninguna asignatura específica. Su realización debe cumplir lo establecido en la normativa de prácticas externas vigente en la universidad.

4.3.2. La oferta de prácticas académicas externas extracurriculares se configura de manera continua a petición de las entidades colaboradoras o "motu proprio" del estudiantado.

4.3.3. Es la empresa y/o institución la que realiza la selección oportuna del estudiante.

4.3.4. La Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE-Central) gestiona la firma del Anexo al Convenio Marco de cooperación educativa, conforme al

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 10 de 15

modelo TFEPE de SIGMA para actividades extracurriculares.

4.3.5. OPE Central comunica al estudiante la disposición para la firma del anexo de prácticas.

4.3.6. Previo a la fecha prevista del inicio de prácticas, el estudiante debe entregar en OPE Central el anexo, firmado por él mismo y el responsable de la entidad colaboradora, para su visado por el vicerrectorado con competencias en asuntos de prácticas académicas externas.

4.3.7. La OPE Central es la encargada de asignar tutor académico de acuerdo al procedimiento vigente en la Facultad y en colaboración con la OPE-Económicas. En el caso de que las prácticas académicas extracurriculares sean continuación de las curriculares, llevan asignado el mismo tutor académico.

4.3.8. Al finalizar las prácticas externas la o el estudiante hará entrega al tutor académico de la siguiente documentación:

- Memoria de prácticas del estudiante, a través de la plataforma SIGMA
- Informe del tutor profesional.

4.3.9. En base a la documentación anterior y al proceso de seguimiento, el tutor académico evaluará en SIGMA las prácticas extracurriculares con APTO/NO APTO.

4.3.10. OPE- Económicas incluye la información sobre prácticas extracurriculares en el expediente académico del estudiante para que conste en el Suplemento Europeo al Título (SET).

4.3.11. En el caso de que la práctica académica extracurricular sea una extensión de una práctica curricular del estudiante, el anexo se tramitará a través de OPE-Económicas y sólo aplicará desde el punto 4.3.7.

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 11 de 15

**4.4. Para prácticas académicas externas realizadas en el marco del  
programa Erasmus+ o Prácticas Internacionales**

Todos los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas realizadas en el marco del programa Erasmus+ u otras Prácticas Internacionales (con convenio no Erasmus) pueden ser consultados a través de la sección de “movilidad de formación práctica” de la página web de [Internacional](#).

4.4.1. Todas las actividades realizadas al amparo de estos programas se gestionan a través del SERIM, siendo la encargada de asignar tutor académico la OPE-Económicas.

4.4.2. La realización de estas actividades requiere, en cualquier caso, su validación por parte de la vicedecana o vicedecano de prácticas y el Vº Bº de la vicedecana o vicedecano de Relaciones Internacionales.

4.4.3. Ante la propuesta u oferta de una práctica el estudiante, previo a la realización de la actividad, presenta la documentación correspondiente en el SERIM. Ésta incluye nombre y firma del tutor profesional, del tutor académico, del estudiante y Vº Bº del vicedecano o vicedecana de Relaciones Internacionales. La documentación incluye, así mismo, descripción de la actividad, horas de dedicación y, en su caso, solicitud de reconocimiento académico y asignatura asociada a la actividad.

4.4.4. Durante el transcurso y la finalización de la actividad se procede conforme a los pasos descritos en este procedimiento, del 4.2.12. al 4.2.17 del apartado 4.2. (prácticas académicas curriculares) y el paso 4.3.7 del apartado 4.3 (prácticas académicas extracurriculares).

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 12 de 15

**5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación**

- Número de estudiantes que realizan prácticas académicas externas por curso académico y titulación (diferenciando entre prácticas académicas curriculares, extracurriculares y prácticas internacionales).
- Calificaciones medias obtenidas por los y las estudiantes en las prácticas académicas externas.
- Número de estudiantes/tutores académicos y/o créditos tutorizados por tutor académico.
- Opinión de los estudiantes.
- Opinión de los tutores profesionales y académicos.

Con carácter anual los datos se recogen en el Informe de seguimiento anual de Prácticas Académicas del Centro realizado por OPE-Económicas en colaboración con el vicedecanato de calidad y supervisado por la vicedecana o el vicedecano de prácticas. En el caso de los títulos de máster, remitirán esta información en tiempo y forma para integrarla en el informe.

El análisis de esta información en el ámbito de cada titulación, contemplando los puntos fuertes y débiles del plan puesto en marcha en años anteriores, se refleja en el informe anual de la titulación de acuerdo al procedimiento P8.1, incluyéndose en su caso propuestas de mejora.

**6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia****NORMATIVA GENERAL**

- Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 13 de 15

establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones [Link](#)

- Real Decreto 822/2021, de 28 de octubre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. [Link](#)
- Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre. [Link](#)
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. [Link](#)
- Real Decreto Legislativo 8\_2015, de 30 de octubre, añadida por Real Decreto-ley 2\_2023, de 16 de marzo de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en el caso de las prácticas formativas remuneradas. [Link](#)

**NORMATIVA PROPIA**

- Directrices de Prácticas Externas, aprobadas en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020, modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023. [Link](#)
- Normativa de prácticas externas de la Facultad Económicas aprobada en Junta de Facultad del 11 de mayo de 2023 y Comisión Empleabilidad UAM 9 de junio de 2023. [Link](#)
- Guía del tutor académico aprobada por la Comisión de Empleabilidad, junio de 2022. [Link](#) (ver Información al estudiante→Tutoría)

**OTRA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- Memorias de verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Posgrado.

**FICHA DE PROCEDIMIENTO**

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

**Gestión de prácticas académicas externas**

Página: 14 de 15

**7. Registros****7.1. Registro del SIGC**

Documento	Emisión / Archivo	Público	Conservación
Informe de prácticas externas de la Facultad por curso académico para todas las titulaciones	Vicedecanato de prácticas externas-OPE Económicas / GeDoc y Decanato	Restringido a miembros de Junta de Facultad (Anexos de Junta de Facultad)	6 años
Resultados de las encuestas de satisfacción del estudiantado	UCE / GeDoc	SI (Resultados globales, mínimo 1 curso); NO (Otros resultados: UAMData / GeDoc)	6 años

**7.2. Otras evidencias del procedimiento**

Evidencia	Ubicación / Custodia	Público
Listado de prácticas externas curriculares por curso y titulación	Sigm@	NO
Listado de prácticas externas extracurriculares por curso y titulación	Sigm@	NO
Convenios marco de cooperación educativa para actividades curriculares entre la UAM y las entidades colaboradoras	Secretaría General UAM	NO

## FICHA DE PROCEDIMIENTO

Código: P3.5

Edición: 3

Fecha: 2025-12-09

Gestión de prácticas académicas externas

Página: 15 de 15

Evidencia	Ubicación / Custodia	Público
Anexo al Convenio Marco de cooperación educativa para actividades curriculares entre la UAM y la entidad colaboradora	Sigma@	No
Modelo de Solicitud Oficial de Convenio Marco	OPE-Económicas	Sí (web OPE-Económicas)
Modelo de Solicitud de Anexo del estudiante	OPE - Económicas	Sí (web OPE-Económicas)
Propuesta de prácticas externas para su publicación en la bolsa	OPE - Económicas	Sí (web OPE-Económicas)
Modelo de memoria de prácticas externas del estudiante	OPE Económicas y Guías docentes	Sí (Web OPE Económicas y guías docentes de prácticas externas de la titulación)
Rúbrica evaluación del tutor académico.	OPE - Económicas	No
Modelo de Informe del tutor profesional.	OPE - Económicas	Si
Modelo solicitud de prácticas internacionales (No Erasmus+)	SERIM	Sí (UAM Movilidad de formación práctica internacional)
Modelo de "Learning Agreement for Traineeships - Before the Mobility" para prácticas Internacionales Erasmus+	SERIM	Sí (UAM Movilidad de formación práctica Erasmus+)